

ICIALES

periodicoindependiente @periodicoindependiente www.periodicoindependiente.com

previnéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial, en la ciudad de Nueva Loja, para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.

Sucumbios, 05 de Agosto del año 2012.

Ab. Marcos Stalin Quintana
SECRETARIO DEL CENTRO ZONAL NUEVA LOJA
F. 1027 (23) S. 018

R del E
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA.-
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS CRUDAS SUPERFICIALES DE DIFERENTES FUENTES HIDRICAS PARA USO DOMESTICO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE AGUA POTABLE DE LOS MORADORES DE LA COMUNIDAD NUEVA ESPERANZA, ALLAYALPA - LA PAZ - SAN FERNANDO, SARA YACU, RUMI YACU, BAJO HUMO, ALTAMIRA, SAN JOSE DE PAYAMINO, CARASHIMO, CHONTA COCHA, SAN CARLOS, JUAN PIO MONTUFAR Y PUERTO MURIALDO DEL CANTON LORETO, PROVINCIA DE ORELLANA. SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR RENÉ HUMBERTO GREFA AGUINDA, EN CALIDAD DE ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO.

EXTRACTO
ACTOR: Señor René Humberto Grefa Aguinda, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de las aguas provenientes de diferentes fuentes hídricas para las comunidades del cantón Loreto; captaciones ubicadas en las parroquias: San Vicente de Huacocha, San José de Dahuano, Puerto Murisdo; San José de Payamino y Loreto; pertenecientes al cantón Loreto, provincia de Orellana, para destinarlas al uso doméstico para satisfacer las necesidades de agua potable.

PROCESO N° 0335-Cn-2012.
Dentro de la solicitud N° 0335-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente:
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL FRANCISCO DE ORELLANA - Orellana. 09 de Noviembre del año dos mil doce. - Las 09h30. - (Trámite 0335-Cn-2012). - **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Francisco de Orellana de la Demarcación Hidrográfica Napo, de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 335 de fecha 05 de Septiembre del 2011 firmado por el Ingeniero Cristóbal Puma Lozano. - En lo principal, por cuanto la Solicitud de Autorización del Derecho de Aprovechamiento de Aguas, para uso doméstico, presentada por el señor René Humberto Grefa Aguinda, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley por lo que se la acepta

asi como el correo electrónico stc.reina.cienc@gmail.com; señalados para posteriores notificaciones.- Actúe en la presente causa el Abogado Franklin Lenin Quintana, funcionario de esta Cartera de Estado en calidad de Secretario.- **NOTIFÍQUESE...** J. Lit. Javier Díaz Líder del Centro Zonal Francisco de Orellana Zonal de la Demarcación Hidrográfica Napo (SENAGUA).- Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, en la ciudad de Orellana, para notificaciones posteriores, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.

Ab. Franklin Lenin Quintana.
EL SECRETARIO 0464 2/3

R del E
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL DE ORELLANA.
CITACION: A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS CRUDAS SUPERFICIALES DESTINADAS PARA USO PISCICOLA, PRESENTADA POR EL SEÑOR VERA RIVERA MIRSON FELICISMO, DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMUNIDAD ASOCIACION DE CAMPESINOS DE PAYAMINO, UBICADA EN LA PARROQUIA NUEVA PARAISO, DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.

ACTOR: Señor Vera Rivera Mirson Felicismo, en calidad de Presidente y Representante legal de la COMUNIDAD ASOCIACION DE CAMPESINOS DE PAYAMINO.
OBJETO DE LA SOLICITUD: Autorización del derecho de aprovechamiento de las aguas superficiales que se encuentran en cada una de ellas fincas de la COMUNIDAD ASOCIACION DE CAMPESINOS DE PAYAMINO, el caudal solicitado es el 800 mil destinado al cultivo, crianza y explotación de la flora y fauna acuática especialmente de tilapia y cachama. La fuente hídrica se encuentra en la parroquia Nueva Paraiso, en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, para destinarse uso piscícola.

PROCESO N° 0278-Cn-2012.
Dentro de la solicitud N° 0278-Cn-2012, se ha dictado lo siguiente:
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA - DEMARCAACION HIDROGRAFICA NAPO.- CENTRO ZONAL FRANCISCO DE ORELLANA - Orellana. 09 de Agosto del año dos mil doce. - Las 19h00. - (Trámite 0278-Cn-2012). - **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Francisco de Orellana de la Demarcación Hidrográfica Napo, de conformidad con el Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 334 de fecha 05 de Septiembre del 2011 firmado por el Ingeniero Cristóbal Puma Lozano. - En lo principal, por cuanto la Solicitud de Autorización del Derecho de Aprovechamiento de Aguas, destinadas a la crianza y explotación de la flora y fauna acuáticas especialmente tilapia y cachama para uso piscícola, presentada por el señor Vera Rivera

(Trámite 253-Cn-2012). - **VISTOS:** Avoco conocimiento del presente trámite, en mi calidad de Líder del Centro Zonal Nueva Loja de la Demarcación Hidrográfica Napo, en virtud del Acuerdo Ministerial número 334, de fecha 05 de Septiembre del año 2011. - En lo principal, por cuanto la Solicitud de Concesión del Derecho de Aprovechamiento de Aguas superficiales, captadas de la vertiente denominada Aguas Negras, para uso piscícola, presentado por el señor César Augusto Ceballos Parrita en calidad de Representante Legal del Centro de reproducción de Alevines de Aguas Tropicales, administrado por el CISAS, la misma que es clara, precisa, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite en consecuencia se dispone:
PRIMERO.- Citese a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en un diario de difusión Regional que circule en la provincia de Sucumbios; Las publicaciones se deberán realizar por tres veces, conforme lo determina el Artículo 87 de la Codificación de la Ley de Aguas, midiendo el plazo de ocho días entre cada una de ellas. **SEGUNDO.-** De igual forma se dispone se fijen carteles en tres de los parajes más frecuentados de la parroquia Santa Cecilia, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, para lo cual se enviará a la comisión al señor Teniente Político de la Parroquia antes mencionada; carteles que permanecerán fijos por el tiempo de treinta días. **TERCERO.-** Oportunamente se designará el perito para que se realice el estudio técnico de la solicitud. **CUARTO.-** Agréguese al proceso el escrito y documentación acompañados. **QUINTO.-** Tómese en cuenta los números telefónicos 063019840, 0697046972 para efecto de posteriores notificaciones. Actúe en la presente causa el Abg. Marcos Stalin Quintana, en calidad de Secretario del Centro Zonal Nueva Loja. - **NOTIFÍQUESE.** J. Ing. Eduardo Durán García Líder del Centro Zonal Nueva Loja.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casilla judicial, en la ciudad de Nueva Loja, para notificaciones posteriores, dentro de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso.

Sucumbios, 15 de Octubre del año 2012.
Abg. Marcos Stalin Quintana
SECRETARIO DEL CENTRO ZONAL NUEVA LOJA (1/3) S: 054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SUCUMBIOS
CITACION JUDICIAL
CITO: Con el contenido de la demanda, auto de aceptación a trámite y más constancias procesales recaídas en el mismo a la señora MARÍA LUISA LIDIOMA YUPANGUI, CUYO EXTRACTO ES EL SIGUIENTE:
ACTOR: LUIS NESTOR DIAZ AYALA
DEMANDADO: MARÍA LUISA LIDIOMA YUPANGUI
0954-2012

SE SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CONSELORIENT S.A.

La compañía CONSELORIENT S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón LAGO AGRIO, el 18 de enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000473 del 28 de Enero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón SHUSHUFINDI, provincia de SUCUMBIOS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Numero de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ... **IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE MAQUINARIAS E INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, ARQUITECTURA Y DISEÑO...**

Quito, 28 de Enero de 2013.
Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR